



DE: Secretaría de Educación Departamental

PARA: Docentes auto reconocidos Afrocolombianos y consejos comunitarios

ASUNTO: Convocatoria para escogencia de un docente del área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Pánfilo Cantillo Mendoza, bajo un enfoque de etnoeducación afrocolombiana.

Fecha: 20 ABRIL DE 2026

Que el **Decreto 1075 de 2015** (DURSE) establece los lineamientos para la administración del personal docente y la provisión de vacantes para garantizar la continuidad del servicio educativo.

Que la **Sentencia T-043 de 2020** de la Corte Constitucional subraya que la acumulación de funciones y la falta de provisión de cargos constituyen un riesgo para la eficiencia del servicio y el derecho al trabajo en condiciones dignas.

Que el **Decreto 1345 de 2023** regula el sistema transitorio para la selección y nombramiento de educadores en establecimientos que atienden población afrocolombiana, permitiendo criterios de priorización territorial para proteger la identidad cultural.

Que existe una necesidad manifiesta del servicio en el municipio de **Campo de la Cruz**, la cual requiere ser atendida con personal docente que cuente con reconocimiento étnico y arraigo en la comunidad.

Se procede la apertura de la convocatoria para escogencia de un docente del área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Pánfilo Cantillo Mendoza, bajo un enfoque de etnoeducación afrocolombiana.

OBJETO. Convocar a los docentes interesados en ocupar una plaza en provisionalidad en la Institución Educativa Pánfilo Cantillo Mendoza del municipio de **Campo de la Cruz**, del área de Tecnología e Informática, bajo un enfoque de etnoeducación afrocolombiana.

PERFIL REQUERIDO. Los aspirantes deberán acreditar:

- Título profesional o de licenciado conforme a la Resolución 3842 de 2022 (Manual de Funciones), habilitado para el cargo de docente en Tecnología e Informática.
- Certificación de autorreconocimiento y pertenencia étnica expedida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras del Ministerio del Interior o por la autoridad tradicional competente (Consejo Comunitario), el cual será debidamente corroborado.

CRITERIOS DE PRIORIDAD. Para la selección del docente, se aplicará el siguiente orden de prelación estricto:





1. **Primera Opción:** Docentes afrodescendientes que se encuentren reconocidos por autoridad competente dentro del municipio de **Campo de la Cruz**.
2. **Segunda Opción:** Docentes afrodescendientes con reconocimiento étnico en otros municipios del departamento del Atlántico.
3. **Tercera Opción:** Docentes afrodescendientes de otras regiones del país, en caso de no agotarse las opciones anteriores.

PUBLICACIÓN. La convocatoria estará publicada por los días **22 y 23 de abril de 2026** en la **página web de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico** y se remitirá al consejo comunitario del municipio de Campo de la Cruz y a la Secretaría de Asuntos Étnicos de la Gobernación del Atlántico.

POSTULACIÓN. Se recibirá la postulación de la terna de candidatos presentada por el Consejo Comunitario del Municipio de Campo de la Cruz, Consejos Comunitarios Locales hasta el día **27 de abril de 2026**.

VERIFICACIÓN DE LA HOJA DE VIDA.

REQUISITOS HABILITANTES.

- Título de pregrado en los siguientes perfiles:

Licenciatura en Educación.

1. Licenciatura en tecnología e informática.
2. Licenciatura en informática (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Licenciatura en diseño tecnológico (solo, con otra opción o con énfasis).
4. Licenciatura en electrónica.
5. Licenciatura en electricidad.
6. Licenciatura en mecánica.
7. Licenciatura en educación tecnológica, en tecnología o en enseñanza de las tecnologías.
8. Licenciatura en pedagogía y/o didáctica electrónica (sola o con otra opción)
9. Licenciatura en educación industrial.
10. Licenciatura en docencia de los computadores.
11. Licenciatura en tecnología educativa.
12. Licenciatura en matemáticas y computación.
13. Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en tecnología y/o informática.

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Ingenierías: de sistemas, en informática, en teleinformática o telemática, mecatrónica, mecánica, electrónica, eléctrica aeronáutica, de telecomunicaciones, y de diseño y automatización electrónica (solo, con otra opción o con énfasis)
2. Administración de sistemas de información o de informática
3. Diseño multimedial (solo, con otra opción o con énfasis)
4. Diseño industrial.
5. Administración comercial y de sistemas.



- Certificación de autorreconocimiento y pertenencia étnica expedida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras del Ministerio del Interior o por la autoridad tradicional competente (Consejo Comunitario), el cual será debidamente corroborado.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración para la hoja de vida, como criterio de selección de la terna presentada.

1. Formación Académica Relacionada con el área de educación. Es la formación académica adicional a la aportada al cumplimiento de los requisitos mínimos, siempre que su núcleo básico de conocimiento sea Ciencias de la Educación. Su ponderación en la valoración de antecedentes es de 50 puntos de 100.

Titulo	Criterio Asignado
OTRO TITULO DE LICENCIADO	5
ESPECIALIZACIÓN	10
MAESTRIA	15
DOCTORADO	20

2. Experiencia. Experiencia adicional a la exigida en los requisitos mínimos en cargos Directivos Docente de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No 15683 del 1 de agosto de 2016 emanada por el Ministerio de Educación Nacional. Se tendrán en cuenta la experiencia en cargos como directivos docentes o docentes, y otro tipo de cargos cuando estos hayan cumplido funciones de administración de personal, finanzas, planeación en instituciones educativas oficiales o privadas. Su ponderación en la valoración de antecedentes es de 35 puntos de 100.

Meses de Experiencia	Criterio asignado
----------------------	-------------------

Más de 12 meses de experiencia como directivo docente	35
1 a 12 meses de experiencia como directivo docente	25
Más de 24 meses de experiencia como docente	20
1 a 24 meses de experiencia docente	6

3. Premios o estímulos que haya recibido el directivo docente o el docente por su gestión pedagógica obtenidos en los tres (3) últimos años.

Solo se tendrán en cuenta un reconocimiento que haya sido otorgado por la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

Reconocimientos	Criterio Asignado
Uno o más reconocimiento otorgado por la Secretaría de Educación de Atlántico	30
Uno o más reconocimiento otorgado por el Ministerio de Educación Nacional	35
Uno o más reconocimiento otorgado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	35

ENTREVISTA: 40 PUNTOS DE 100

CRITERIOS DE SELECCIÓN. Se procederá a seleccionar el docente de la terna presentada, que haya obtenido el mayor puntaje de los criterios de valoración anteriormente señalados.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Se realizará la publicación a través de la página Web de la Secretaría de Educación y luego se procederá a realizar el respectivo nombramiento.

CRONOGRAMA





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

PUBLICACIÓN	22 Y 23 DE ABRIL
INSCRIPCIÓN	HASTA EL 27 DE ABRIL
ENTREVISTAS	30 DE ABRIL
RESULTADOS	4 DE MAYO

Atentamente,

MARIBEL CRISTINA CASTRO FLÓREZ
Secretaria de Educación Departamental.

